	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 1 de 40
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA, SUBASTA INVERSA.		Vigente desde: 04/08/2014

ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

De acuerdo a lo contemplado en el artículo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007 que establece las modalidades de selección determinando que la **selección abreviada** corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Decreto Único Reglamentario 1082 de 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Las entidades estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y como pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las entidades estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Con base en lo anterior, la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria, realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto de contrato y la necesidad de la entidad que conlleva a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE FERTILIZANTES PARA FORTALECER LAS PRACTICAS Y EL MANEJO INTEGRADO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS, ASOCIADOS E INDIVIDUALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA.

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación previo perfeccionamiento, legalización, ejecución y/o hasta agotar presupuesto (monto agotable)

4. **VIGENCIA:** Será el término de ejecución del contrato.90 DÍAS y/o hasta agotar presupuesto (monto agotable).

5. **VALOR PRESUPUESTO OFICIAL:** MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO. ESTE PRESUPUESTO ES A MONTO AGOTABLE HASTA QUE SE TERMINE EL PRESUPUESTO O CUANDO TERMINE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

6. **FORMA DE PAGO:** El Departamento del Tolima pagará al Contratista mediante **ACTAS PARCIALES** de conformidad con el porcentaje de ejecución de las entregas en cada uno de los municipios, una vez el contratista entregue a satisfacción los insumos agrícolas en los respectivos municipios, junto con la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor, y el lleno de requisitos exigidos y comprobante de entrada al Almacén del

Departamento. El pago se efectuará de conformidad con los requerimientos hechos por el supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: PARA TODOS LOS PAGOS EL CONTRATISTA DEBERA PRESENTAR: a) Informe de supervisor e informe detallado de ejecución de actividades (FOR-GB-016 V.4). b) Cuenta de cobro o documento equivalente. c) Fotocopia del contrato. d) Fotocopia de la certificación de legalización. e) Fotocopia del acta de inicio. f) Fotocopia de certificación bancaria (con fecha de expedición no mayor a 30ndías) en donde el departamento debe consignar los desembolsos. f) Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos laborales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, g) Informe o avance de ejecución, h) Registro único tributario expedido por la DIAN, i) el certificado de SISCON para el último pago.

NOTA 1: Toda la documentación presentada por el cooperante debe presentarse en original, una (1) copias.

7. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** lugar de ejecución del presente proceso contractual será el departamento del Tolima.

8. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Suministrar y entregar en venta el siguiente insumo agrícola:

Descripción	Presentación
Fertilizante tripe 15	Bulto por 50 kg

3. Garantizar la disponibilidad del fertilizante ofertado, hasta cumplir con el valor y/o plazo del contrato.
4. El proponente debe certificar que dispondrá de bodega en los municipios y que dispondrá de un sitio para contar con la disponibilidad mínima de 2.300 bultos.
5. El supervisor informara al contratista cronograma de la fecha de entrega de los fertilizantes y su cantidad en los respetivos municipios.
6. Entregar durante el tiempo de ejecución del contrato el insumo (fertilizantes) y en las cantidades requeridas, en los municipios del Departamento del Tolima, teniendo en cuenta las orientaciones de entrega suministradas por el supervisor del contrato.
7. Coordinar con el Supervisor, el cronograma de entrega de los bienes por municipios y la debida logística que garantice las entregas, con el descargue respectivo por parte del contratista.
8. Transportar, asegurar y entregar, por su cuenta y riesgo, los insumos objeto de este proceso, en la calidad y cantidades exigidas por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria, desde el sitio de producción, distribución y/o almacenamiento al sitio de entrega sugerido por el supervisor del contrato.
9. Asumir los costos por concepto de impuestos, fletes, transportes, bodegaje y todos los demás gastos en los que incurra el contratista para la entrega de los bienes establecidos en el contrato.

10. Permitir al supervisor designado por la Secretaría realizar las pruebas de Laboratorio Nacional de Insumos Agrícolas – LANIA o Laboratorio Certificado y Autorizado por el ICA del fertilizante a recibir.
11. Asumir todos los gastos ocasionados de transporte y/o envío, desplazamiento, alimentación y/o hospedaje del personal designado por el contratista y el supervisor para realizar la entrega y/o atención de garantías de elementos, así como las pruebas de Laboratorio Nacional de Insumos Agrícolas – LANIA o Laboratorio Certificado y Autorizado por el ICA para tal fin, de las muestras tomadas a los fertilizantes.
12. Garantizar que los insumos (fertilizantes) a entregar no sufran ningún daño o deterioro durante el traslado de su lugar de origen hasta su lugar de entrega en el municipio. sin generar costos adicionales para la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria.
13. Reemplazar sin costo alguno para la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria todos los fertilizantes que resulten de mala calidad, Vencidos o con defectos de fabricación, o que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas, en un tiempo no mayor a ocho (8) días calendario contados a partir de la entrega inicial.
14. Suscribir y entregar a la entidad todos los documentos necesarios y solicitados por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria, con el objeto de realizar el respectivo pago.
15. Presentar certificación con cada entrega, que haga constar que la totalidad de los bienes entregados corresponde a productos con registro ICA; así mismo cada bulto debe presentar identificación del lote y demás datos requeridos por el ICA.
16. El contratista se obliga con la Gobernación del Tolima a destinar para la ejecución del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; en un porcentaje no inferior al 5% del total ejecutado, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 – si aplica.
17. En el lugar de entrega de los bienes a entregar, exhibir un (1) pendón de 330 cm de alto por 250 cm de ancho con la información del proyecto, logos de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria y logos de la gobernación del Tolima, previas instrucciones y aprobación del supervisor del contrato.
18. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existiere ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el departamento.
19. Firmar conjuntamente con el Supervisor, acta de inicio, una vez perfeccionado y legalizado el contrato, presentar los informes que sean solicitados, así como una vez ejecutado el contrato, suscribir Acta de Liquidación.
20. Presentar, ampliar, prorrogar y/o actualizar la garantía única a favor del Departamento, por el monto del contrato, con una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia que garantice el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en la ejecución del contrato y las demás que sea solicitadas.
21. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales, de acuerdo con el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

22. Suministrar al Departamento del Tolima la información requerida sobre el cumplimiento del objeto contratado.
23. Presentar informes al Departamento del Tolima cuando le sean solicitados por el supervisor del contrato.
24. En caso de que se vuelva a presentar emergencia sanitaria de Coronavirus COVID-19 cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
25. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del convenio y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del cooperante revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.
26. Realizar el cargue en tiempo real de la plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes de ejecución con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
27. Las demás que sean asignadas por el contratante que estén acorde con la misión y naturaleza de su objeto contractual.
28. Entregar registro de asistencia del desarrollo de las actividades, con enfoque diferencial poblacional, en formato establecido por la Gobernación del Tolima a través del supervisor.

NOTA: Las características técnicas del insumo estarán contempladas en el Anexo Técnico UNO de la Invitación y son de obligatorio cumplimiento.

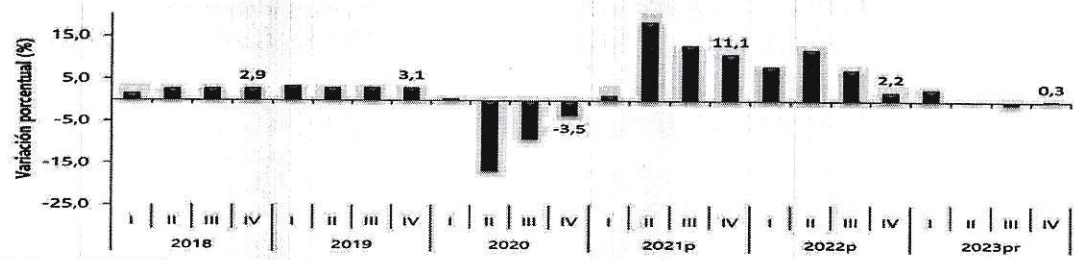
ANALISIS DEL MERCADO

Para el análisis de mercado, se realizara teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, se tendrán en cuenta los contratos de servicios. En la actualidad el sector agropecuario contribuye con cerca del 0,6 % puntos porcentuales a la variación anual en el crecimiento del PIB respecto al cuarto trimestre de 2023, ya que el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022.

36

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2023 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023[Pr]-IV



Fuente: DANE, CT
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[p]provisional

De acuerdo con la información reportada por el DANE, Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: A) Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). B) Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). C) Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%. Las actividades económicas con mayor crecimiento trimestral son: A) Actividades financieras y de seguros crece 4,7%. B) Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%. C) Información y comunicaciones crece 1,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023pr/ 2022p	2023pr-IV / 2022p-IV	2023pr-IV/ 2023pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	**0,6**	**0,4**	**-0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

Ahora bien, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,8%, respecto al año 2022. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,4%.
- Cultivo permanente de café crece 4,7%.
- Ganadería crece 0,2%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 12,0%.
- Pesca y acuicultura crece 1,0%.

En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2)

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 7,2%.
- Cultivo permanente de café crece 23,7%.
- Ganadería crece 3,2%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 21,3%.

38

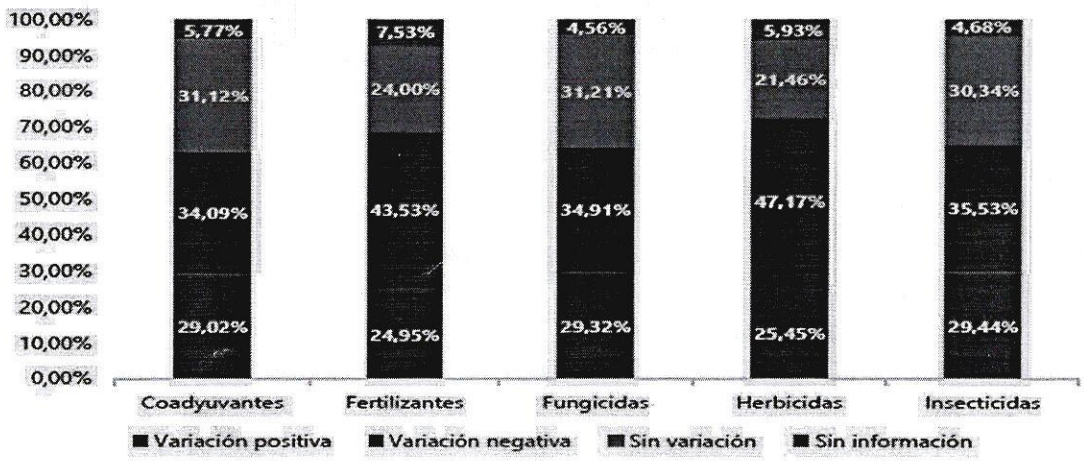
- Pesca y acuicultura decrece 16,3%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023Pr/ 2022P	2023Pr-IV / 2022P-IV	2023Pr-IV/ 2023Pr-III
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	2,4	7,2	1,2
Cultivo permanente de café	4,7	23,7	17,3
Ganadería	0,2	3,2	1,2
Silvicultura y extracción de madera	-12,0	-21,3	5,0
Pesca y acuicultura	1,0	-16,3	37,8
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**1,8**	**6,0**	**2,7**

Ahora bien, respeto a los insumos agropecuarios tenemos que para enero de 2024 la variación de los precios de los insumos agrícolas, se resalta el grupo de los herbicidas, donde el 47,17% de estos insumos presentó caída en el precio frente al reportado en diciembre de 2023 (variación negativa), el 25,45% mostró un incremento en el precio (variación positiva), el 21,46% mantuvo el mismo precio respecto al mes anterior (no hubo variación) y el 5,93% restante de los insumos de este grupo no registró información de su variación, como se observa en el gráfico.

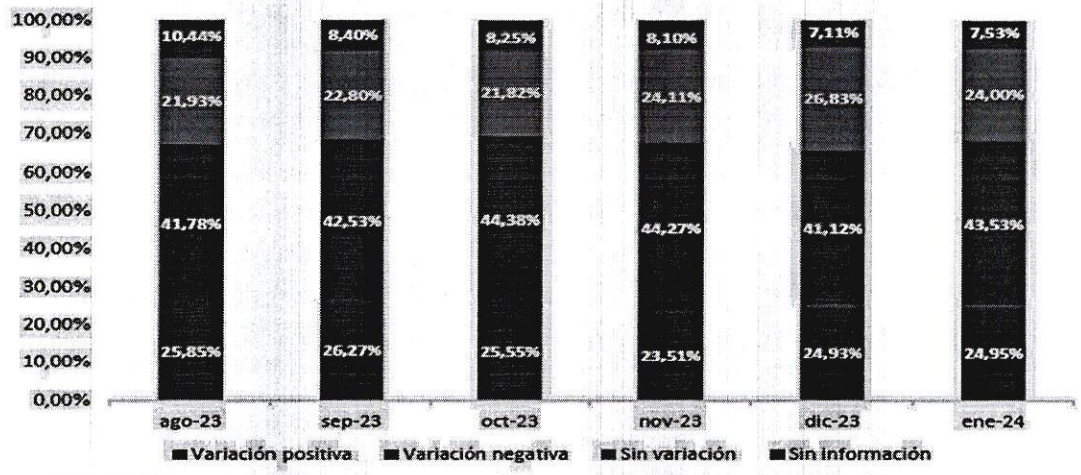
Gráfico 1. Comportamiento de los precios minoristas de los insumos agrícolas por grupo Enero de 2024



Fuente: DANE, SIPSA.

El grupo de fertilizantes, enmiendas y acondicionadores de suelo, el 43,53% de los precios de estos insumos presentó variación negativa, el 24,95% variación positiva, el 24,00% permaneció estable (no hubo variación) y sin información de su variación el 7,53% restante, resaltando que desde marzo de 2023 se ha reportado mayor participación de precios con variación negativa, como se observa en el gráfico 8.

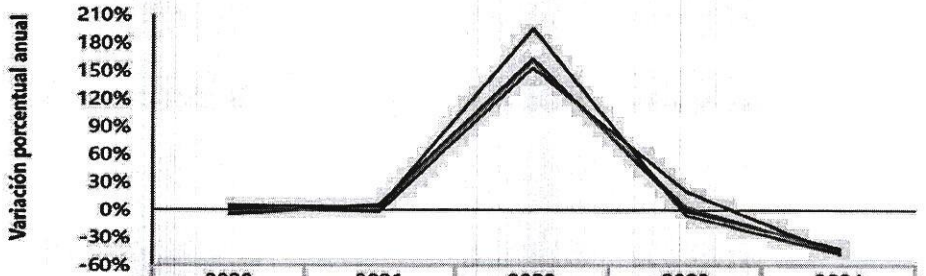
Gráfico 8. Comportamiento de los precios minoristas de los insumos del grupo fertilizantes, enmiendas y acondicionadores de suelo
Serie: agosto (2023) – enero (2024)



Fuente: DANE, SIPSA.

En cuanto a uno de los insumos representativos de este grupo, el fertilizante Urea 46% (bulto de 50 kilogramos), según la información reportada para enero de 2024, sus precios mostraron variación negativa en 31 de los 66 municipios reportados (46,97%), variación positiva en 20 municipios (30,30%), sin información de su variación en 11 municipios (16,67%) y permanecieron estables en los 4 municipios restantes (6,06%). Los municipios que reportaron la mayor variación al alza fueron Medellín (Antioquia) con 9,46% y Corinto (Cauca) con 5,90%; mientras que los municipios con mayor variación a la baja fueron San Alberto (Cesar) con -14,68% y Bogotá, D.C con -7,53%.

Gráfico 9. Variación anual de los precios minoristas del fertilizante Urea 46% (50 kilogramos) Serie: enero (2020) – enero (2024)



	2020	2021	2022	2023	2024
— Cali (Valle del Cauca)	2%	-1%	154%	20%	-48%
— Campoalegre (Huila)	-4%	6%	163%	-1%	-42%
— Ibagué (Tolima)	-2%	4%	161%	3%	-45%
— Sincelejo (Sucre)	6%	3%	195%	-6%	-47%

Fuente: DANE, SIPSA.

El Comercio de insumos agrícolas se encuentra enmarcado en el sector terciario, segmento al que pertenecen el mayor número de empresas del Tolima, correspondiendo al 58%, actividad: comercio al por mayor de materias primas agropecuarias y productos químicos de uso agropecuario.

Frente al estudio de las 100 empresas más grandes del Tolima, hecho por Cámara de Comercio de Ibagué, en diciembre de 2017, el sector terciario es de mayor participación con el 80%. La participación económica de la actividad agropecuaria en el PIB 2013 fue del 15%.

Tabla 2. Clasificación por sectores y subsectores de las 100 empresas más representativas del Tolima según monto de activos – 2018

Sectores y Subsectores Económicos	Número de Empresas	Participación en el número de empresas	Activos Totales	Participación en los activos totales
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	12	12%	660.883.623.139	15,0%
Explotación de minas y canteras	2	2%	57.826.943.317	1,3%
Sector primario	**14**	**14%**	**718.710.566.456**	**16,3%**
Industrias manufactureras	14	14%	584.627.699.066	13,2%
Construcción	15	15%	420.607.722.052	9,5%
Sector secundario	**29**	**29%**	**1.005.235.421.118**	**22,7%**
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	27	27%	689.461.918.420	15,6%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	9	9%	265.449.385.763	6,0%
Actividades inmobiliarias	7	7%	124.808.362.397	2,8%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	4	4%	1.129.235.869.486	25,5%
Transporte y almacenamiento	4	4%	87.215.727.214	2,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	2	2%	60.292.151.704	1,4%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión	1	1%	283.415.326.229	6,4%
Alojamiento y servicios de comida	1	1%	23.432.101.435	0,5%
Actividades financieras y de seguros	1	1%	12.352.733.000	0,3%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1	1%	20.474.341.000	0,5%
Sector terciario	**57**	**57%**	**2.696.137.916.648**	**61,00%**
Total general	**100**	**100,00%**	**4.420.083.904.222**	**100,00%**

Fuente: Cámara de Comercio de Ibagué, Cámara de Comercio de Honda Guaduas y Norte del Tolima, y Cámara de Comercio de Sur y Oriente del Tolima. Dirección de Investigaciones y Publicaciones, diciembre 2018

La venta de insumos químicos está enmarcada dentro de la agroquímica, siendo grandes proveedores, empresas tales como: Adama, Bayaer AG, Dow Agro, Sumitomo, Yara, Sucroal, Andercol, Quimpac, Monómeros.

Para el CIIU (Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario), las restricciones ambientales que se han venido presentando por parte de actores internacionales sumado al incremento de la tasa de cambio, hace que las materias primas tengan una alta volatilidad, afectando el valor agregado que se genera en el país. De igual manera, las empresas colombianas se han venido modernizando en conjunto con adquisiciones de multinacionales, lo que permite la trasmisión de conocimiento y la especialización de los productos. Sin embargo, empresas multinacionales han decidido disminuir presencia en el país como parte de su estrategia organizacional.

Ahora bien, la FAO estima que la demanda mundial de abonos y fertilizantes crecerá en los próximos años para los países de Latinoamérica. Los precios internacionales de los abonos y plaguicidas seguirán aumentando mientras China reduzca su producción debido a sus nuevas políticas ambientales. Asegurar la protección alimentaria fomenta la protección y nutrición de cultivos: El incremento de la población mundial y cambio de dietas hacia proteínas vegetales fomentará el uso de fertilizantes y protección de cultivos para mantener la seguridad alimentaria. Colombia se establece como uno de los principales proveedores de sustancias agroquímicas de la región: Los conglomerados de sustancias para la protección y nutrición de cultivos se establecen en el país por la facilidad geográfica para abastecer la región, la cual tiene grandes consumidores de estos productos.

No obstante, el establecimiento de una producción agrícola exitosa es la articulación de actividades e insumos necesarios que tienen el fin de generar utilidad. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, ONUAA, en su documento *"Los fertilizantes y su uso"*, concluye que: *"(...) Los fertilizantes son una de las más importantes herramientas para el desarrollo de la agricultura tendiente a fomentar la seguridad alimentaria y mantener la productividad del suelo (...)"*[1], información complementada en otro de sus documentos *"Los fertilizantes y el futuro"*, en donde establece que *"(...) Hace medio siglo los agricultores sólo aplicaban 17 millones de toneladas de fertilizantes en sus tierras, hoy utilizan ocho veces ese volumen. En el norte de Europa la utilización de fertilizantes ha aumentado de alrededor de 45 a cerca de 250 kilogramos por hectárea desde 1950. En el mismo periodo, las cosechas de trigo en Francia crecieron año tras año, de unas 1,8 toneladas a más de siete por hectárea. El incremento de la utilización de fertilizantes sin duda es inferior al aumento de las cosechas, lo que confirma la pauta general de mayor eficacia en la utilización de los fertilizantes (...)"*[2].

Teniendo en cuenta lo anterior y al considerar que para el establecimiento de una producción agrícola la calidad de los insumos es fundamental para obtener el mejor resultado, la importancia de los fertilizantes minerales, potencializan el vigor genético de la planta al brindar disponibilidad inmediata y de forma continua por un periodo determinado de nutrientes fundamentales para el desarrollo fisiológico, disminuyendo así el riesgo de producciones bajas. De igual forma La fertilización es el componente más alto que tiene la producción de las principales cadenas productivas del departamento, debido al valor de la TRM. Por tal razón, para los pequeños productores del departamento es vital un

[1] Recuperado de: http://www.fao.org/3/a-x4781s.pdf

[2] Recuperado de: http://www.fao.org/ag/esp/revista/0306sp1.htm

apoyo en fertilización ya que esto permitiría aumentar la productividad de los cultivos y disminuir en algo sus costos de producción esto en búsqueda de reactivar la economía.

Así las cosas, y a partir de la identificación de la necesidad por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria y de la determinación de la estrategia más adecuada para satisfacerla, se requiere la compra de insumos agropecuarios fertilizante para mejorar y fortalecer las practicas del manejo integrado y eficiente de las cadenas productivas de los diferentes municipios del departamento del Tolima

ANÁLISIS HISTÓRICO PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS POR LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Para realizar este estudio la Gobernación del Tolima tuvo en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación y cómo lo han hecho otras Entidades Estatales. Por lo tanto, la fuente para elaborar este estudio es el SECOP el cual ofrece la posibilidad de consultar los Documentos de los procesos propios y de otras entidades y al igual le va a permitir consultar las especificaciones técnicas solicitadas y las modalidades de contratación utilizadas.

El presente cuadro nos permite realizar el análisis histórico de los contratos que han realizado anteriormente la entidad para contratar una obra, bien o servicio similar o igual al que pretende contratar actualmente:

ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	
PREGUNTA	**DESCRIPCIÓN DE LOS REQUERIDO**
¿Cuál fue la modalidad selección utilizada para elegir al contratista?	Selección abreviada - subasta inversa 064 de 2023 SUB-064-2023
¿Cuál fue el objeto del contrato?	CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE INSUMOS AGROPECUARIOS FERTILIZANTES Y CONCENTRADOS PARA MEJORAR Y FORTALECER LAS PRACTICAS DEL MANEJO INTEGRADO Y EFICIENTE DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIOS DE ASOCIACIONES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES Y/O CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Cual Fue La Cantidad del bien o servicio se contrató?	**FERTILIZANTES Y CONCENTRADOS**, con registro ICA
El proceso de contratación incluyo las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución?	N/A
Cuando el contrato incluye diseño y construcción, incluye los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto?.	NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO
Cual fue el Valor del contrato y su forma de pago?	**VALOR: $ 1.247.950.580** El departamento del Tolima pagará al contratista el valor del contrato en UN (1) solo pago del 100% del

ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	
PREGUNTA	**DESCRIPCIÓN DE LOS REQUERIDO**
	valor del contrato, previo recibo a satisfacción de la totalidad de los insumos contratados, por parte del supervisor del contrato y certificación de entrada al almacén del Departamento
¿Cuál ha sido el número de los convenios suscritos para el efecto y sus vigencias?	N/A
¿Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los convenios (inversión o funcionamiento)?	INVERSION: 03-32111-2-3-2-02-01-003-8020, Concepto: Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipos) 03-32111-2-3-2-02-01-002-8020 Concepto Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero.
¿Si ha habido lugar a vigencias futuras para esta clase de contratos?	NO
¿Dentro de la ejecución de estos contratos se han impuesto sanciones a los contratistas?	NO
¿Cuál fue la duración del proceso de selección del contratista? (fecha de inicio el proceso de selección y fecha del contrato)	**Inicio el 10 de agosto de 2023 y la fecha del contrato es 08 de agosto de 2023.**
¿Cuál fue el tiempo de ejecución?	**Noventa (90)** días contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización.

ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	
PREGUNTA	**DESCRIPCIÓN DE LOS REQUERIDO**
¿Cuál fue la modalidad selección utilizada para elegir al contratista?	Selección abreviada - subasta inversa SUB-2020-052 contrato No. 2098 de 2020
¿Cuál fue el objeto del contrato?	**"CONTRATAR LA COMPRA DE INSUMOS AGROPECUARIOS (FERTILIZANTES Y CONCENTRADOS) PARA EL FORTALECIMIENTO A DIFERENTES ASOCIACIONES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES Y/O CON ENFOQUE DIFERENCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".**
Cual Fue La Cantidad del bien o servicio se contrató?	**FERTILIZANTES Y CONCENTRADOS** Complejo granulado, con registro ICA
El proceso de contratación incluyo las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución?	N/A
Cuando el contrato incluye diseño y construcción, incluye los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto?.	NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO
Cual fue el Valor del contrato y su forma de pago?	**VALOR: $ 606.000.000**

ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	
PREGUNTA	**DESCRIPCIÓN DE LOS REQUERIDO**
	EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA PAGARÁ EL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO AL CONTRATISTA MEDIANTE **ACTAS PARCIALES** DE CONFORMIDAD CON EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE LAS ENTREGAS DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS (RONCESVALLES, RIOBLANCO, CAJAMARCA, GUAMO, DOLORES, ATACO, PLANADAS, CHAPARRAL, PRADO, FRESNO, COELLO, HERVEO, ALPUJARRA, MARIQUITA), UNA VEZ EL CONTRATISTA ENTREGUE A SATISFACCIÓN LOS INSUMOS AGRÍCOLAS EN EL CASCO URBANO DE LOS RESPECTIVOS MUNICIPIOS, JUNTO CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y EL LLENO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y COMPROBANTE DE ENTRADA AL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO, EL PAGO SE EFECTUARÁ DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS HECHOS POR EL SUPERVISOR, PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORME DE SUPERVISIÓN. EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADA EN EL INCISO 2º DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007. TODOS LOS DOCUMENTOS DE PAGO DEBERÁN SER AVALADOS POR EL SUPERVISOR DEL DEPARTAMENTO Y LOS PAGOS ESTÁN SUPEDITADOS AL PAC DEL DEPARTAMENTO. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar Fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO TERCERO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.
¿Cuál ha sido el número de los convenios suscritos para el efecto y sus vigencias?	N/A

ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	
PREGUNTA	**DESCRIPCIÓN DE LOS REQUERIDO**
¿Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los convenios (inversión o funcionamiento)?	03-3-13111-8020, Concepto: FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES EN EL TOLIMA BPIN: 2020004730058
¿Si ha habido lugar a vigencias futuras para esta clase de contratos?	NO
¿Dentro de la ejecución de estos contratos se han impuesto sanciones a los contratistas?	NO
¿Cuál fue la duración del proceso de selección del contratista? (fecha de inicio el proceso de selección y fecha del contrato)	**Inicio el 01 de diciembre de 2020 y la fecha del contrato es 20 de noviembre de 2020.**
¿Cuál fue el tiempo de ejecución?	**Treinta (30)** días contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización.

ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	
PREGUNTA	**DESCRIPCIÓN DE LOS REQUERIDO**
¿Cuál fue la modalidad selección utilizada para elegir al contratista?	Selección abreviada - subasta inversa 019 de 2019
¿Cuál fue el objeto del contrato?	"CELEBRAR CONTRATO DE COMPRA PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS (FERTILIZANTES) PARA EL FORTALECIMIENTO DE PRODUCTORES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".
Cual Fue La Cantidad del bien o servicio se contrató?	Entrega de 65.350 bultos de fertilizante de grado (15 15 15), Complejo granulado, con registro ICA, en presentación 50 Kg.
El proceso de contratación incluyo las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución?	N/A
Cuando el contrato incluye diseño y construcción, incluye los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto?.	NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO
Cual fue el Valor del contrato y su forma de pago?	**VALOR: $5.620.100.000** El Departamento del Tolima pagará al Contratista mediante **ACTAS PARCIALES** de conformidad con el porcentaje de ejecución de las entregas en cada uno de los municipios (Falan, Fresno, Palocabildo, Casabianca, Herveo, Líbano, Santa Isabel, Venadillo, Villahermosa, Planadas, Chaparral, Natagaima, Ortega, Roncesvalles, Icononzo, Melgar, Dolores, Prado, Cajamarca, Ibague, Rovira, Armero, Valle de San Juan,), una vez el contratista entregue a satisfacción los insumos agrícolas en el casco urbano de los respectivos municipios, junto con la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor *resultados expedidos*

46

ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	
PREGUNTA	**DESCRIPCIÓN DE LOS REQUERIDO**
	por el Laboratorio Nacional de Insumos Agrícolas – LANIA o Laboratorio Certificado y Autorizado por el ICA para tal fin, de las muestras tomadas a los fertilizantes y el lleno de requisitos exigidos y comprobante de entrada al Almacén del Departamento. El pago se efectuará de conformidad con los requerimientos hechos por el supervisor
¿Cuál ha sido el número de los convenios suscritos para el efecto y sus vigencias?	N/A
¿Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los convenios (inversión o funcionamiento)?	03-3-2111-8020 - 03-3-2111-8026, 03-3-2111-8027 - 03-3-2111-8028, 03-3-2111-8029 - 03-3-2111-8030,
¿Si ha habido lugar a vigencias futuras para esta clase de contratos?	NO
¿Dentro de la ejecución de estos contratos se han impuesto sanciones a los contratistas?	NO
¿Cuál fue la duración del proceso de selección del contratista? (fecha de inicio el proceso de selección y fecha del contrato)	**Inicio el 15 de marzo de 2019 y el contratista fue seleccionado el 03 de mayo de 2019.**
¿Cuál fue el tiempo de ejecución?	**NOVENTA (90)** días contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización.

ANÁLISIS HISTÓRICO DE NACIONAL	
PREGUNTA	**DESCRIPCIÓN DE LOS REQUERIDO**
Cual fue la modalidad selección utilizada para elegir al contratista?	Selección abreviada - subasta inversa SASI-004-2018
Cual fue el objeto del convenio?	COMPRA DE ABONOS PARA APOYAR LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS DAMNIFICADOS DURANTE LA TEMPORADA INVERNAL, SEGÚN PLAN DE ACCIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL SANTANDER
Cual Fue La Cantidad del bien o servicio se contrató?	Entrega de 340 bultos en presentación de 50 Kg, de fertilizante de grado (15 15 15), NPK.
El proceso de contratación incluyo las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución?	N/A
Cuando el contrato incluye diseño y construcción, incluye los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto?.	NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO
Cual fue el Valor del contrato y su forma de pago?	**VALOR: $29.965.900.oo.** El Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así: mediante un único pago una vez ejecutada la

ANÁLISIS HISTÓRICO DE NACIONAL	
PREGUNTA	**DESCRIPCIÓN DE LOS REQUERIDO**
	totalidad del contrato con la presentación de las facturas debidamente legalizadas. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes y/o facturas previstos por el Municipio de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.
Cuál ha sido el número de los convenios suscritos para el efecto y sus vigencias?	N/A
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los convenios (inversión o funcionamiento)?	18-00586
Si ha habido lugar a vigencias futuras para esta clase de contratos?	NO
Dentro de la ejecución de estos contratos se han impuesto sanciones a los contratistas?	NO
Cual fue la duración del proceso de selección del contratista? (fecha de inicio el proceso de selección y fecha del contrato)	**Contrato SASI-003-2018.** 29 de noviembre de 2018 Acto que ordena apertura del proceso. Fecha del contrato: 27 de diciembre de 2018
Cual fue el tiempo de ejecución?	**TRES (3)** días contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización.

Para determinar el valor del presupuesto oficial se realizaron los siguientes procedimientos: Cotizaciones con empresas comercializadoras de productos agropecuarios, se realizó de esta manera porque así la entidad actualiza la información de los valores del servicio, obra o bien requerido con la fuente idónea. (Cotizaciones que se adjuntan).

En este sentido, las empresas que allegaron cotización son las relacionadas a continuación, garantizando la consulta en el mercado y la pluralidad de los oferentes:

No.	EMPRESA
1	EL CORRAL AGRO S.A.S NIT 901386413-3

2	LA FINCA NIT 901443883-6
3	VIVERO SANTA RITA CASABIANCA NIT 5862939-9

FORMULA QUE SE UTILIZO PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO:

Se tomó las cotizaciones y se promedió el valor de cada ítem requerido, para sacar el Precio Promedio Unitario, el cual se multiplicó por una unidad y la sumatoria de estos costos dio el valor unitario del fertilizante adquirir:

$$V_1 + V_2 + V_3 = V_P / N_O$$

COTIZACIONES DE FERTILIZANTE																
No. Item	Cantidad	Descripción	CARACTERISTICAS	EL CORRAL AGRO S.A.S NIT 901386413-3				LA FINCA NIT 901443883-6				VIVERO SANTA RITA CASABIANCA NIT 5862939-9				VALOR UNITARIO
				Valor Unitario	IVA	valor total +iva	Valor total	Valor Unitario	IVA	valor total +iva	Valor total	Valor Unitario	IVA	valor total +iva	Valor total	
1	1	Fertilizante Triple 15	Bulto por 50 kg	$ 179.800			$ 179.800	$ 212.000			$ 212.000	$ 209.000			$ 209.000	$200.267
				TOTAL			$ 179.800	TOTAL			$ 212.000	TOTAL			$ 209.000	

Nota: Para determinar el valor unitario del fertilizante adquirir se tuvo en cuenta por parte de los cotizantes el costo de transporte hasta el municipio de entrega indicado por el supervisor, bodegaje, cargue y descargue del fertilizantes.

ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES

De conformidad con lo establecido en los decretos, acuerdos y demás normas pertinentes de orden departamental, el futuro contratista deberá tener en cuenta el pago de estampillas por el concepto que a continuación se relaciona:

CONCEPTO	PORCENTAJE
ELECTRIFICACIÓN RURAL	1%

49

ACUERDOS COMERCIALES

Actualmente Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo del norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de libre Comercio – AELC (EFTA), y los Estados Unidos.

Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina Únicamente para proveedores de servicios. Así entonces, a continuación, se relacionan la cuantía, cobertura y exclusiones de los Acuerdos mencionados:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI (28)	NO
	Perú	SI			
Corea		SI	SI	SI (28)	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	SI (28)	NO
		SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	EL Salvador	SI	SI	SI (20)	NO
	Guatemala	SI	SI	SI (20)	NO
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI (28)	NO
Israel		Si	SI	SI (28)	NO
Estados Unidos		SI	NO	-	NO

50

Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN	SI	SI	NO	SI

TÉCNICO:

A continuación, se incluye la ficha técnica del bien a adquirir:

FICHA TÉCNICA

FERTILIZANTE GRADO (15-15-15)

NOMBRE DEL PRODUCTO	**FERTILIZANTE COMPLEJO QUÍMICO**
NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO	**Triple 15**
CALIDAD	• NTC 1061 – tolerancias en abonos o fertilizantes • NTC 162 – tamaño de partículas de abonos o fertilizantes químicos - compuestos granulados • NTC 40 – Fertilizantes y acondicionadores de suelos. Etiquetado
GENERALIDADES	Es un fertilizante de uso muy extendido, superado a la mezcla física por su homogeneidad de concentración de nutrientes en cada granulo. Su liberación en el suelo es lenta y controlada reduciendo significativamente las perdidas por lixiviación, hidrolisis y evaporación de amoniaco cuando se aplica en climas tropicales de alta precipitación pluvial. Es un fertilizante de propósito general, indicando para una amplia gama de cultivos. Si se requiere aumentar la concentración de algún de los nutrientes puede usarse en combinación con otros fertilizantes y proveedores de micronutrientes. Para casos específicos, se recomienda efectuar análisis de suelos y consultar al especialista en nutrición vegetal.
REQUISITOS GENERALES	• Registro del producto ante el ICA

REQUISITOS ESPECÍFICOS	Fertilizante complejo granulado mezcla química de N-P-K para aplicación al suelo. Composición garantizada Nitrógeno total (N) 15 % Fósforo total (P2O5) 15 % Potasio soluble en agua (K2O)* 15 % Humedad máxima 2%
EMPAQUE Y ROTULADO	Empaque de polipropileno con capacidad para 50 kg. Rotulado con el nombre del producto y las especificaciones técnicas.
PRESENTACIÓN	Bulto de 50 kilogramos

MARCO LEGAL:

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y específicamente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su sección 2 SUBASTA INVERSA DISPOSICIONES COMUNES PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, así como la cuantía de contratación, se establece que este proceso de selección corresponde a **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA.**

Se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando, la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y logrando satisfacer la necesidad previamente identificada en el presente estudio.

- **COMPONENTE FINANCIERO:**

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán mediante la presentación del RUP, vigente y en firme conforme lo dispone el Decreto 1082 de 2015, acreditar los requisitos habilitantes de

la capacidad financiera. Se debe adjuntar con la oferta el CERTIFICADO DEL RUP, el proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, si el proponente es plural.

El RUP deberá tener una expedición no mayor a 30 días anteriores al cierre.

En el caso en que se trate de personas extranjeras no inscritas en el RUP, por no tener domicilio o sucursal en el país, los proponentes deberán allegar los indicadores debidamente certificados. En todo caso el contador público y/o revisor fiscal que certifica los indicadores deberán presentar en forma clara el nombre y número de la tarjeta profesional, quienes deben anexar, el certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la junta central de contadores, vigencia para la fecha de presentación de la propuesta (No mayor a tres (3) meses de expedición) y fotocopias de la tarjeta profesional.

El proponente debe garantizar la capacidad financiera con la cual se establece las condiciones mínimas financieras con el fin de ejecutar el objeto del contrato. Esta medición se realiza a través de los indicadores financieros y la capacidad financiera del proponente.

Como referencia se tiene la fuente de información del sistema de asuntos económicos y societarios, información empresarial- reportes bajo NIIF de la superintendencia de sociedades para la vigencia 2022, el cual se tiene en cuenta el promedio de indicadores financieros de liquides, endeudamiento y rentabilidad de 13 empresas que realizan actividades según la clasificación CIIU que se ajustan a Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario y Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos la cual se reporta en la tabla anexa al presente documento de estudio del sector .

Clasificación según actividades económicas por el CIIU

SELECCIÓN	GRUPO	CLASE	DESCRIPCION
G 46	466	4664	Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario
G 46	462	4620	Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos

Fuente: https://www.supersociedades.gov/delegatura_aec/estudios_financieros/Paginas/estados-financieros-historicos.aspx

53

Según el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, son indicadores de la capacidad financiera los siguientes:

INDICADOR	FÓRMULA	DESCRIPCION
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Este índice representa la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Tabla 1 – Indicadores de capacidad financiera

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera que debe contener el RUP y su relación con la probabilidad de Riesgo.

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR, LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LÍMITE[28]
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de Intereses	Menor	Mínimo

Tabla 2 – Indicadores de capacidad financiera – Probabilidad de Riesgo

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR, LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LÍMITE[30]
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

De acuerdo a la clasificación antes establecida se procede a mencionar los indicadores que se tendrán en cuenta para evaluar la capacidad financiera y organizacional del proponente:

Teniendo en cuenta procesos anteriores de similar objeto y de acuerdo con el análisis realizado por la secretaria y en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y disminuir los riegos financieros, se establecerá los siguientes índices:

Capacidad Financiera

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 2,0 %
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al 61%
Capital de Trabajo	Mayor o igual 100% del presupuesto oficial
Cobertura de intereses	Debe ser igual o superior 15,64

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo a las condiciones anteriores, será causal de rechazo de la propuesta.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{(AC1 \times \%P1 + AC2 \times \%P2 + AC3 \times \%P3 + \ldots\ldots + ACn \times \%Pn)}{(PC1 \times \%p1 + PC2 \times \%P2 + pc3 \times \%p3 + \ldots\ldots + PCn \times \%Pn)}$$

Donde:
ILT = Índice de liquidez
AC (1...n) = Activo corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal
PC (1...n) = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.
%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activo) x 100

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total de los miembros del consorcio o de la unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$IET = (PT1 \times \%P1 + PT2 \times \%P2 + PT3 \times \%P3 + \ldots\ldots + PTn \times \%Pn) / (AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 \ldots\ldots + ATn \times \%Pn)$$

Donde:
IET = Índice de endeudamiento
PT (1...n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.
AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal
%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

CAPITAL DE TRABAJO

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP información financiera.
CT= Capital de Trabajo
CT= AC PC mayor o igual a PO
POS= Presupuesto Oficial
AC= Activo corriente
PC= Pasivo corriente
Si el Proponente es un consorcio, unión temporal el CT corresponderá a la suma de los CT de cada uno de los integrantes.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para el caso de consorcios, uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Gastos de Intereses) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RCIT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(GI1 \times \%P1 + GI2 \times \%P2 + GI3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + GIn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RCIT = Razón de Cobertura de Intereses del proponente plural.
UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal
GI (1...n) = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal

Estos índices se tomarán con base en lo consignado en el Registro Único de Proponentes, dentro del Capítulo de Capacidad Financiera.

Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la información en firme a diciembre 31 de 2023 registrada en el RUP vigente a la fecha de cierre del proceso. El estudio financiero de las propuestas, no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, será causal de RECHAZO de la propuesta.

Las condiciones financieras son el mecanismo que le permite al DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, revisar la liquidez de los proponentes con la cual aminora el riesgo de que los recursos que se giren del contrato por concepto de anticipo y los pagos parciales atiendan los pasivos del contratista y por lo tanto no se inviertan en la ejecución del contrato.

EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA verificará la información suministrada por el oferente en su propuesta integral.

5.1.2 Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. Este estudio le permite al DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, revisar la liquidez de los proponentes con la cual aminora el riesgo de que los recursos que se giren del contrato por concepto de anticipo y los pagos parciales atiendan los pasivos del contratista y por lo tanto no se inviertan en la ejecución del contrato.

El DEPARTAMENTO DEL TOLIMA verificará la información suministrada por el oferente en su propuesta integral.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla4-Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio:	Mayor o igual a 0.37
Rentabilidad del Activos:	Mayor o igual a 0.11

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal, debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los siguientes criterios.

Rentabilidad Sobre Patrimonio

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio x 100

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RPT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(Pt1 \times \%P1 + Pt2 \times \%P2 + Pt3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + Ptn \times \%Pn)}$$

Dónde:
RPT = Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente plural.
UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
Pt (1...n) = Patrimonio de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Rentabilidad Sobre Activos

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total x 100

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RAT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RAT = Rentabilidad sobre Activo del proponente plural.
UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Si el oferente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de su participación; calculándose para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y sumándose para obtener cada indicador.

Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Es necesario para hacer este estudio hacer contacto directamente con los proveedores de bienes, obras o servicios con los cuales la entidad ha realizado contrataciones anteriormente con el fin de determinar los cambios que han surgido en el sector que estamos analizando, si esto no es posible podemos obtener información de internet.

La información que se requiere en este punto debe de estar enfocada en la población que se va a beneficiar con esta obra, servicio o bien que la entidad va a contratar.

Se debe de establecer si se requiere un proveedor que sea:

1. Proveedor de materias primas X
2. Fabricante _____
3. Importador: X
4. Ensamblador: _____
5. Distribuidor mayorista: X
6. Distribuidor minorista: X
7. Intermediario: _____
8. Transportador:_____
9. Otro cuál? :_____

DISPONIBILIDAD DEL PROVEEDOR

Se debe de realizar un análisis de la producción y distribución de las obras, bienes o servicios que se requieren por la entidad, esto se hace respondiendo las siguientes preguntas:

1. ¿Los proveedores tienen la capacidad de distribuir el bien o producto en todos los lugares requeridos?

RTA/ Si debido a la oferta del mercado y las cotizaciones aportadas, los proveedores están en la capacidad de distribuirlo los insumos en los municipios requeridos.

2. ¿Cuál es la diferencia de costos entre contratar el transporte y distribución al mismo proveedor del bien o producto o contratar el transporte de forma independiente?

RTA/ De existir diferencia esta debe ser asumida por el proveedor quien deberá suministrar los elementos en un lugar designado por el Departamento.

3. ¿La Entidad Estatal cuenta con un centro de almacenamiento? Si la respuesta es afirmativa debe evaluar la conveniencia de disponer de este para coordinar las compras o manejar el inventario.

RTA/ Para este caso no, por lo cual se le solicita la entrega de los insumos agropecuarios en los municipios de Chaparral, Planadas, Ibagué, Casabianca, Fresno, Venadillo, Ataco, Santa Isabel, Líbano, Prado, Herveo, Rovira.

4. ¿Cuáles son los tiempos de entrega a los diferentes lugares donde se debe suministrar el bien?
RTA/ según el cronograma que se establezca, en todo caso deberá dentro del plazo de ejecución.

5. ¿El bien permite ser almacenado o necesita de condiciones especiales para conservar sus propiedades? 3
RTA/ El bien puede ser almacenado en sitios libres de humedad.

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente persona natural o jurídica, deberá acreditar en el registro único de proponentes experiencia con máximo tres (3) contratos celebrados, ejecutados y liquidados cuya sumatoria corresponda mínimo a (769,2) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes SMMLV y la sumatoria de los contratos deberá contener el siguiente código UNSPSC:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas

Nota 1: Los contratos con los que se pretendan acreditar la experiencia deberán ser plenamente identificados por el proponente y estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP.

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME – EXPERIENCIA GENERAL

En caso de que la empresa oferente ostente la condición de mipyme podrá acreditar la experiencia general de la siguiente manera:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente persona natural o jurídica, deberá acreditar en el registro único de proponentes experiencia general y esta se verificará con un máximo cuatro (4) contratos ejecutados liquidados y reportados en el RUP, la sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V., identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel donde los proponentes deberán tener registrado los siguientes códigos en cada contrato que se acredite.

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, deberán estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Acreditar máximo tres (3) certificaciones de los contratos celebrado, ejecutados y liquidados, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas y cuyo objeto sea a fin al objeto del presente proceso, entendiéndose como afín la COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE FERTILIZANTES (ABONOS) QUÍMICOS.

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME – EXPERIENCIA ESPECÍFICA

En caso de que la empresa oferente ostente la condición de mipyme podrá acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

El Proponente debe acreditar experiencia en máximo cuatro (4) certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea a fin al objeto del presente proceso, entendiéndose como afín la COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE FERTILIZANTES (ABONOS) QUÍMICOS, debidamente registrados en el RUP y que estén ejecutados al momento del cierre del proceso, la sumatoria de los contratos presentados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Así mismo el valor del contrato resultara de la comparación en SMMLV correspondiente a la fecha de celebración del contrato y no tendrá limite en el tiempo, pues la experiencia no se agota con el pasar de tiempo.

Las certificaciones deberán cumplan los siguientes requisitos:

- Que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.

- Que la sumatoria de las certificaciones aportadas acrediten una cuantía igual o superior al 100%del presupuesto oficial del presente proceso.
- Que contengan un objeto igual o afín al objeto del presente proceso, entendido como a fin la COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE FERTILIZANTES (ABONOS) QUÍMICOS.
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- Los contratos con los que se pretendan acreditar la experiencia deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.
- En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato, factura o sus documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato, factura o sus documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

NOTA 1: El DEPARTAMENTO DEL TOLIMA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 2: En caso de presentarse más de cuatro (4) certificación para acreditar el criterio diferencial mipyme – experiencia general y/o específica la Entidad harán la verificación correspondiente sobre las (4) primeras certificaciones siguiendo la foliación consecutiva que se consigne en la propuesta original.

NOTA 3: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) certificación, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

NOTA 4: Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, numeral 1.2: que reza: "Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes". Para dar aplicación a lo anterior se tendrá en cuenta la experiencia de la persona que acredite los requisitos de experiencia establecidos en el presente numeral.

NOTA 5: Los contratos acreditados en la experiencia general podrán ser los mismo y acreditar los requisitos exigidos en la experiencia específica.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal
- La fecha de inicio del contrato
- La fecha de terminación del contrato
- Plazo total de contrato incluyendo prorrogas.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

Consideración para la validez de la experiencia requerida

- Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados ENTRE EL PRIMER CONTRATANTE y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato, por lo tanto, No se aceptan subcontratos.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción,

no serán tenidos en cuenta por parte del Departamento.

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato o acta de liquidación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la Entidad contratante.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato y/o factura o sus documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar la experiencia, así: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la experiencia requerida para el proceso sea del 100%.

En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

Consideración para la validez de la experiencia requerida:

• Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados ENTRE EL PRIMER CONTRATANTE y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

• En el evento de que la experiencia sea demostrada con entidades de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato, factura o sus documentos equivalentes, en donde se pueda verificar su objeto, plazo y valor de la comercialización de los bienes y servicios a adquirir.

- No se aceptan, subcontratos, contratos de administración delega.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato o acta de liquidación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

Se tomará el valor en SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta la EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL relacionados en el siguiente cuadro:

AÑO	VALOR SALARIO
2009	$496.900.00
2010	$515.000.00
2011	$535.600.00
2012	$566.700.00

2013	$589.500.00
2014	$616.000.00
2015	$644.350.00
2016	$689.455,00
2017	$737.717,00
2018	$781.242,00
2019	$828.116,00
2020	$877.803,00
2021	$ 908.526,00
2022	$ 1.000.000,00
2023	$ 1.160.000,00
2024	$ 1.300.000,00

CATALOGO: El oferente deberá en la propuesta y como requisito habilitante presentar catálogo con las especificaciones y las características técnicas exigidas del insumo que va a ofrecer, lo cual deberá corresponder a lo efectivamente entregado y que este concuerde con las características técnicas del anexo 1.

CERTIFICADO O REFERENCIA COMERCIAL AUTORIZADO: El proponente debe presentar certificado o referencia comercial de ser cliente directo de la marca a ofertar, esta certificación debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta. No mayor a treinta días.

REGISTRO DE VENTA DEL PRODUCTO: El proponente debe presentar certificado de registro de venta del producto (Triple 15) a nombre de la marca a ofertar, de acuerdo con los decretos y resoluciones vigentes del ICA.

REGISTRÓ Y RESOLUCIÓN ICA: El proponente debe presentar el certificado de registro ICA como comercializador de insumos agropecuarios y la resolución por medio del cual se otorgue el registro de

establecimiento comercial como comercializador de insumos agropecuarios, a nombre del proponente. Esta resolución y certificado debe estar vigente.

CERTIFICACIÓN DE BODEGAJE: El proponente debe certificar que dispondrá de bodega en los municipios y de disponer de un sitio para contar con la disponibilidad mínima de 2.300 bultos.

CERTIFICACIÓN DE REALIZAR ANÁLISIS DE LABORATORIO: El proponente debe certificar que realizara un análisis de Laboratorio Nacional de Insumos Agrícolas – LANIA o Laboratorio Certificado y Autorizado por el ICA para tal fin, del fertilizante a entregar, de conformidad a lo determinado por el supervisor.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Específico	Interno	Pre-contractual	Operacional	Legalización del contrato por fuera del plazo	Demora en el inicio de las actividades	2	3	5	Medio
2	Específico	Externo	Cobntractual	Operacional	Mala calidad de los elementos solicitados	Incumplimiento de la necesidad del contrato	2	3	5	Medio
3	Específico	Externo	Cobntractual	Económicos	Sobrecostos en los elementos solicitados	Las variaciones en los precios del mercado que pueden generar un desequilibrio en el valor del contrato	2	3	5	Medio
4	Específico	Externo	Cobntractual	Financieros	Falta de liquidez, para obtener recursos para cumplir el objeto contractual	Incumplimiento del objeto contractual	2	3	5	Medio

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 35 de 40
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA, SUBASTA INVERSA.		Vigente desde: 04/08/2014

5	Específico	Externo	Cobntractual	Financieros	Devaluación del peso colombiano.	La pérdida de poder adquisitivo que puede generar un incumplimiento de la propuesta presentada por el contratista	2	3	5	Medio
6	Específico	Externo	Cobntractual	Regulatorios	Modificación de los regímenes jurídicos.	Modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y no dependen de la voluntad de la entidad, pueden afectar el equilibrio económico de contrato				Medio
7	Específico	Externo	Cobntractual	Regulatorios	Riesgo Tributario	El desconocimiento del régimen tributario al momento de formular la propuesta, que puede generar un desequilibrio económico en el contrato.				Medio
8	General	Externo	Cobntractual	Regulatorios	De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvia, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	3	2	5	Medio

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

Contratista	Informar los plazos establecidos para suscribir y legalizar el contrato	1	2	3	Bajo	No	Supervisor	Con la publicación del cronograma del proceso	Cuando se aprueban las garantías	Se realizar seguimiento de los documentos necesarios para la legalización y posterior firma del acta de inicio.	diaria hasta que se cumplan los requisitos de legalización
Contratista	Verificar estado de los elementos entregados	1	2	3	Bajo	Sí	Supervisor	Inicio de cada evento	Al finalizar el evento	Revisar el cumplimiento de las especificaciones técnicas	Al momento de la recibir los elementos derivados del objeto contractual.

68

Contratista	Verificar e implementar de los protocolos de bioseguridad	1	2	3	Bajo	Sí	Supervisor	Antes de cada desplazamiento	Al finalizar cada desplazamiento	Corroborar documentos del vehículo	Cada tres días después del acta de inicio hasta se haga efectiva la consignación del anticipo
Contratista	Verificar el histórico de los precios del mercado	2	3	4	Bajo	Sí	contratista	Antes de presentar la oferta económica	Al iniciar el evento	Realizar análisis del mercado, que permita identificar las variaciones de precio de los elementos requeridos.	En la formulación de la oferta económica
Contratista	Verificar la capacidad que tiene el contratista para cumplir sus obligaciones a corto plazo.	2	3	4	Bajo	Sí	contratista	Antes de presentar la oferta económica	Al iniciar el evento	Realizar análisis de la liquidez	En la formulación de la oferta económica

Contratista	Verificar los cálculos incluyendo la pérdida de poder adquisitivo o el fenómeno de la evaluación del peso colombiano.	2	3	4	Bajo	Sí	contratista	Al momento de la elaboración de la oferta	Al iniciar el evento	Realizar análisis fenómeno de la evaluación del peso colombiano	En la formulación de la oferta económica
Contratista	Verificar los cambios normativos que afectan la ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	Sí	Supervisor	Al momento de la suscripción del contrato	Cuando se suscriba el acta de inicio	Realizar una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.	Diaria hasta que se Cumpla el objeto contractual

Contratista	Verificar al presentar la oferta que se incluyan todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma	1	2	3	Bajo	Sí	contratista	Al momento de la elaboración de la oferta	Al iniciar el evento	Dentro del anexo oferta económica, se dejaran incluidos todos las especificaciones técnicas establecidas, el valor total incluye el impuesto al valor agregado IVA cuando hubiere lugar.	En la formulación de la oferta económica.

SUPERVISIÓN.:

El Departamento del Tolima, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de los supervisores designados por los ordenadores del Gasto.

El supervisor debe ejercer un control [integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico] sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La SUPERVISIÓN por parte del Departamento del Tolima será ejercida por JUAN CAMILO GARCIA FERNANDEZ - Director de Desarrollo Agropecuario y Rural de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria, la supervisión consiste en el seguimiento técnico-administrativo sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia al Departamento del Tolima, el Supervisor. No obstante, si el contratista no estuviese de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la Departamento del Tolima, antes de proceder a

71

ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Gobernación del Tolima.

El supervisor, deberá documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegaren a presentarse e informar al Ordenador del Gasto.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El objeto de este proceso contractual es CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE FERTILIZANTE PARA FORTALECER LAS PRACTICAS Y EL MANEJO INTEGRADO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS, ASOCIADOS E INDIVIDUALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

FERNANDO BORJA SANCHEZ
Secretario de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria
Ordenador del Gasto - Ejecutor

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.
Aprobado por:	*Fernando Borja Sanchez*	*Secretario de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria*	
Revisado por:	*Juan Camilo Garcia Fernandez*	*Director de Desarrollo Agropecuario y Rural*	
Revisado técnicamente por:	*Simón Harrinson Bustos Torres*	*Profesional Universitario de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria*	
Proyectado por:	*Juan Camilo Garcia Fernandez*	*Director de Desarrollo Agropecuario y Rural*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.			